

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 1971 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en resolución del concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de junio de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de julio siguiente).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra la valoración de méritos específicos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan, a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Oviedo

Categorías primera, segunda y tercera:

Ayuntamiento de Oviedo: Don José Díaz Rodríguez.

Categorías cuarta y quinta:

Ayuntamiento de Gozón: Don Manuel Ramos Antón.

Ayuntamiento de Luarca: Don Antonio Teljeiro Verdes.

Ayuntamiento de Llanera: Don Manuel González Carballada.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los

cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

("B. O. E." de 16 de junio 1971)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circular de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, por lo que respecta a las plazas de Auxiliares y Vigilantes de Arbitrios, in-

cluidas en el grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo a) Cuerpo de Recaudadores (Auxiliares), y Subgrupo c) Policía y Vigilancia (Vigilantes de Arbitrios), consideradas como de Servicios Administrativos, en el sentido siguiente:

1.º—Asignar a las plazas de Auxiliares de Arbitrios desempeñadas actualmente por don Sergio Riestra Redueles, don Gerardo Arroyo Alonso, don José Miguel Fernández González y D. Domingo Manjarín Blanco, el grado retributivo 9 con el límite en cuanto al emolumento básico que señala el artículo 2.º del Decreto 3215/69 de 19 de diciembre.

2.º—Asignar a las plazas de Vigilantes de Arbitrios desempeñadas por los Funcionarios D. Angel Fernández del Viso, don José Manuel Alvarez Lana, don Segismundo Lorences Rubio, don Francisco Caballín Buria, don Manuel Ferrer Rodríguez, don José Miguel Suares Capella, don Juan Ferrería Rodríguez, don Gonzalo Agun Gonzalo, don Marcelino Fernández Fernández y don Gregorio Pérez Huelga, el grado retributivo 9 con la misma limitación en cuanto al emolumento básico.

Madrid, 9 de junio de 1971.—El Director General.—El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, en el sentido de refundir las plazas que en ella figuran de Sanitarios y Sanitarias del Hospital General y del Hospital Psiquiátrico, incluidas en el Grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo d), Funciones de índole manual similares a las de Artes, Oficios e Industrias, consti-

dolas en dos categorías con la genérica denominación de Sanitarios del Hospital General y Sanitarios del Hospital Psiquiátrico dentro de los mismos Grupo y Subgrupo y sin que ello suponga variación alguna de grado retributivo ni del carácter que tienen de plazas declaradas "a extinguir".

Madrid, 9 de junio de 1971.—El Director General.—P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la asignación del grado retributivo 3 a la plaza de Alguacil, desempeñada por don Angel García Sastre, en lugar del 1 con que figura en la plantilla del personal del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de la plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10.º del Decreto 3.215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 9 de junio de 1971.—El Director General.—El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Por el presente, se cita al denunciado en el juicio de faltas número 952/69, José Naveira Rodríguez, natural de Posada de Llanera, ve-

cino que fue de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado Municipal número uno de Gijón, y en el juicio indicado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 111/70, promovidos por Auto Salón, S. L., contra don Luis Lozano Suárez, mayor de edad, vecino de Gijón, calle La Rioja número 6, La Dehesa, Tremañes; acordé sacar a pública subasta por primera vez, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Automóvil turismo, marca Sinca-1000, matrícula VA-34.601, tasado en treinta mil pesetas, y depositado en poder del ejecutado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día ocho de julio próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, el de tasación según figura anteriormente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor señalado como tipo.

Dado en Gijón a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía número 127 de 1971, promovidos a nombre de Metalinas, Sociedad Anónima, por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados don José Ernesto García Busto y su esposa doña Rosario Rivas Boada, mayores de edad, industrial y labores respectivamente, vecinos de Gijón, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma con la

prevención de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía.

Dado en Gijón a 12 de junio de 1971.—El Secretario.

— : —

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 157/71, en que fue condenado Pedro Pacios García, se formuló la siguiente tasación de costas:

Registro: 20 pesetas.

Juicio: 200 pesetas.

Diligencias: 15 pesetas.

Suspensiones: 40 pesetas.

Multa: 1.500 pesetas.

Médico Forense: 200 pesetas.

Ejecución: 30 pesetas.

Exhortos: 450 pesetas.

Cumplimiento de despachos: 150 pesetas.

Reintegros: 251 pesetas.

Mutualidad: 50 pesetas.

Total: 2.906 pesetas.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación y vista por término de tercer día al expresado condenado, firmo la presente en Gijón a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 47/71, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "Música, Arellano y Compañía, S. A.", domiciliada en Pamplona, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y defendido por el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña, contra don Luis Morán Calzada y don Alberto Iglesias Boves, mayores de edad, vecinos de Gijón y Avilés, respectivamente, declarados en rebeldía y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Luis Morán Calzada y don Alberto Iglesias

Boves, hasta hacer pago a "Música, Arellano y Compañía, S. A.", de la cantidad de quinientas cincuenta y ocho mil novecientos veintidós pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación a los ejecutados rebeldes, expido el presente en Gijón a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por la presente y a efectos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se notifica a doña Guadalupe Sánchez Gozález, en ignorado paradero, que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón y con el número 142/1971, se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Banco Español de Crédito, contra su esposo, don José Luis Pérez Martín, en reclamación de ciento veintidós mil pesetas. Dada en Gijón a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario Judicial.

— : —

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado de Primera Instancia número tres de los de Gijón,

Hace saber: Que en el expediente número 73 de 1970, sobre medidas provisionales en relación con la mujer casada que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, en nombre y representación de doña Ingrid Marianne Erika Lohner Mori, mayor de edad, de esta vecindad, contra su esposo, don Isidro Pérez Molina, mayor de edad, intérprete, también de esta vecindad, representado por el Procurador don Anibal Cuetos González, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, sin suplir la falta de títulos, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Mitad indivisa de finca a monte llamada Las Vires, en término de su nombre, sita en Sayas, parroquia de Naveces, concejo de Castrillón, cabida 30 áreas y 29 centiáreas. Lin-

da: norte, herederos de José Menéndez; sur, Emilio Alonso; este, herederos de Julián Suárez, y oeste, de Felicísimo Menéndez. Valorada pericialmente en treinta mil cuatrocientas noventa pesetas, dicha mitad.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado número tres de Gijón y en el de igual clase que corresponda de los de Avilés, el día veintiocho de julio próximo a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número 3 en actuaciones de juicio de faltas número 367/71, se cita en debida forma al encartado Fernando Antonio Fara, súbdito Portugués, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día primero de julio próximo a las nueve y quince horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LLANES

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor don Ramón Sordo Sordo, Juez Comarcal Sustituto, en funciones, en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado Comarcal de Llanes, en reclamación de 22.960 pesetas, intereses legales, a instancias del Procurador doña Gloria Ampudia Vega, en nombre y representa-

ción del demandante don Benito Otero Ríos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Llanes, contra don Antonio, don Inocencio y don Manuel Rivero Rdríguez, mayores de edad, labradores, ausentes e ignorado paradero y don Alfredo Rivero Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tresgrandas término municipal de Llanes, los cuales han sido declarados en rebeldía, como presuntos herederos de don Teodosio Rivero Llano, y contra cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la sucesión del precitado don Teodosio, y para la efectividad del principal reclamado, intereses y costas se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca embargada por este Juzgado, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, el día dos de agosto próximo a las trece horas, cuya descripción e inscripción es la siguiente:

Finca rústica, tierra, prado y bravo; en Boquerizo, concejo de Ribadadeva, sitio Hero del Río y Los Gatos, de una hectárea seis áreas. Linda: norte, tránsito público y finca de San Juan; sur, Luis Alonso Pérez y María Barrero; este, finca de San Juan, y oeste, Luis Alonso y Claudia Torre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, a favor de los cónyuges, don Teodosio Rivero Llano y doña Elisa Rodríguez Agüero, en el tomo 176 del archivo; libro 18 del Ayuntamiento de Ribadadeva; folio 20; finca número 2.037, inscripción 5.ª, de posesión de fecha dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Título de adquisición, don Teodosio Rivero Llano, mayor de edad, casado con doña Elisa Rodríguez Agüero, labrador y vecino de Boquerizo, adquirió la descrita finca por compra constante matrimonio, a don Alfonso de Hoyo y Sánchez, casado con doña Victoria Martínez de Irujo, quien vende representado por don José Riestra Nieto, mediante escritura de compraventa otorgada el veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario de Llanes don Miguel Guelbenzu Romano.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y tres mil seiscientas pesetas, en la que ha sido valorada peciamente la finca.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado la cantidad equivalente al diez por ciento del valor que sirve de

tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que sirve de título, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado Comarcal de Llanes, Plaza de Santa Ana, sin número, y que todo licitador acepta como bastante la expresada titulación.

Y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Llanes a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Consuelo Sastre Alvarez, hija de Antonio y Concepción, natural de Pola de Lena, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día doce de octubre de mil novecientos setenta, y cuya herencia se reclama por su sobrino carnal, don Antonio Paya Sastre. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid, en término de treinta días, con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día tres de julio próximo, a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de la máquina que se dirá, embargada en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de Viajes "Cafraña, S. A.", contra José Ramón Alvarez Arias:

Una máquina de secar de tintorería, marca "Everest", valorada en 60.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la ciudad de Oviedo a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

Edicto

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que habiendo sido embargados, sin previo requerimiento de pago, determinados bienes a la entidad "Asturmóbel, S. L.", que tuvo su domicilio social en Granda, de este concejo, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, se cita de remate a dicha sociedad para que en término de nueve días se persone en los autos del juicio ejecutivo número 46-71, promovido contra la misma por el Procurador don Belarmino García Alvarez, en representación de don Julio García Pernía y otros, en reclamación de cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y una pesetas, y para que si le conviniere, se oponga a la ejecución.

Dado en Pola de Siero a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Don Eduardo Pardo Unanúa, Magistrado de Trabajo de Gijón,

Hago saber: Que en las diligencias seguidas ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la productora Julia Parrado González, contra el empresario Antonio Loredo Suárez, "Bar Turrista", sobre despido, que actualmente se encuentran en Trámite de ejecución, con el número de orden 69/71, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles propiedad de dicho ejecutado, y que se encuentran depositados en su domicilio, calle Premio Real, núm. 18, bajo, siendo depositario judicial de los mismos el propio ejecutado, y que son los siguientes:

Un televisor marca Sanyo, 23 pulgadas, 10.000 pesetas.

Una cafetera marca Faema, 2 grupos, 20.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle 27 de diciembre, núm. 2, primero, el día doce de julio próximo a las doce treinta horas y se previene: Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Segundo.—Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda, el día veintiséis del mismo mes de julio a la misma hora y en las

mismas condiciones que la anterior pero con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y, por último, Tercero: Si también resultase desierta la segunda subasta, por falta de postores, se procederá a la celebración de la tercera y última, sin sujeción a tipo, el día trece de agosto siguiente a la misma hora, exigiéndose también para ésta la consignación previa del diez por ciento del tipo de la segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Gijón a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

En ejecución de la resolución adoptada en 9 del actual mes de junio, se convoca subasta pública para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas a El Peral (Ribadadeva).

Presupuesto tipo de licitación: 240.441,16 pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Fianza provisional, dos por ciento del tipo de licitación. La definitiva, el cuatro por ciento.

Plazo para presentación de proposiciones, veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, donde se halla de manifiesto el expediente.

Apertura de pliegos en el Palacio Provincial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las ofertas, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello Provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... (o en el "Boletín Oficial del Estado", de) relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.



A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de por una cantidad total de pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Lugar fecha y firma del proponente).

Para la validez del contrato no se requieren nuevos acuerdos de Organismos superiores y para el pago de la obra existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario de "Aguas y Saneamientos".

Oviedo, 14 de junio de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.987.

Solicitante: ERCOA, S. A.

Instalación: ampliación y mejoras redes eléctricas en Sotrandio, con líneas a 24 KV., tres centros de transformación y acondicionamiento caseta La Angariella.

Emplazamiento: Sotrandio, t. m. de San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de junio de 1971.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Toribio Poli Miguel, solicita autorización para ejecutar un muro y apoyándose sobre él un edificio en la margen izquierda del arroyo Abeyeru, en términos de Caleao, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Caso (Oviedo).

Se proyecta un muro de hormigón de unos 20 metros de longitud y unos 3,60 metros de altura; dicho muro,

tendrá 1 metro y 0,60 metros de ancho en base y coronación respectivamente. Sobre dicho muro se apoyará la fachada de un edificio que constará de bajo y dos plantas con luces sobre el río.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Caso, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8, I.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 30 de abril de 1971.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas de Onís

Anuncio de subasta

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos en la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 de Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se describen: cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz, del Ayuntamiento de Arriendas-Parres, se celebrará a las once horas del día veinte, contados a partir del siguiente, de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deudor: don Ramón Sánchez Alvarez o sus herederos.

Ayuntamiento de Parres, parroquia de Llerandi y monte de Seva-res.

Situación: Cuesta de Bode, términos de Cividiello y Fresnidiello, en el concejo de Parres, de ciento diecisiete hectáreas, que linda: al norte, terreno de la misma procedencia; sur, Antonio Longo Bermejo y otros; este, árboles de varios particulares, y oeste, terrenos de la misma procedencia en el concejo de Piloña.

Capitalización: 258.920 pesetas.

Valor para la subasta: 258.920 pesetas.

Oferta mínima primera: 172.613 pesetas.

Oferta mínima segunda: 115.075 pesetas.

El rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes.

El rematante, vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a entregar el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cangas de Onís a 18 de junio de 1971.—El Recaudador,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Edicto

Aprobados los padrones de carros, carrillos de mano, bicicletas, perros, anuncios, escaparates y alcantarillado, que han de servir de base para el actual año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de quince días.

Cudillero, 17 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Fernando Ortega Polo, para la instalación de una discoteca, con emplazamiento en 1.ª Travesía, calle Covadonga, 1, Sama de Langreo, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas

puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 12 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

Concurso-examen para la provisión de dos plazas de Sargento de la Policía Municipal

Relación de aprobados

Se hace publica la relación de aprobados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1.411/68 de 27 de junio:

Don Alfonso Dacasa Alvarez.
Don Valentín Arguero Granda.

Oviedo, dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde-Presidente.

— : —

La Excm. Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y uno, adoptó entre otros acuerdos, el de declarar aprobada, para que rija en el ejercicio de mil novecientos setenta y dos y sucesivos, la modificación a la Ordenanza Fiscal que a continuación se indica:

"Servicio de visita médica nocturna, asistencia sanitaria a domicilio y transporte de enfermos o heridos en ambulancias automóbiles", que lleva el número 61 de las de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de aquel en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas, que en su caso, habrán de presentarse ante el Excmo. Ayuntamiento pero dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, o bien directamente a éste.

El texto de tal acuerdo y el de la Ordenanza Fiscal que se modifica y sus tarifas, se encuentran de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Hacienda, a través del plazo señalado de quince días para que puedan ser examinados por los interesados.

Oviedo a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde-Presidente.